DECRETO 1326 DE 1997

(mayo 16)

por el cual se modifican los artículos 2º y 3º del Decreto 662 de fecha marzo

11 de 1997.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren los artículos 34 y 76 del Decreto 1950 de 1973 y Decretos 62 y 1050 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º. Modificar el artículo 2º del Decreto número 662 de fecha marzo 11 de 1997, el cual quedará así:

"Artículo 2º. La doctora Mejía Vélez, tiene derecho a la suma de cuatrocientos dólares (US$400.oo) diarios por concepto de viáticos durante dos (2) días.

Artículo 2º. Modificar el artículo 3º del Decreto número 662 de fecha marzo 11 de 1997, el cual quedará así:

"Artículo 3º. Los viáticos señalados en el presente decreto, se pagarán con cargo al presupuesto vigente del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 16 de mayo de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Carlos Posada García-Peña.